

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 728/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 728/2021 interpuesto por doña Concepción Sánchez Prat contra la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 11 de noviembre de 2020, de esta Dirección General, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), y contra la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Superior en Alojamiento por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 70, de 15 de abril).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 728/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.